



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITECNICO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, Ing. Tarquino Sánchez, PhD. Luis Alberto Celi, Mat. Carlos Echeverría, Ing. Narcisa Romero, PhD. Luis Miguel Torres, Ing. Ana Rodas, Ing. Jorge Martínez, PhD. Carla Manciaty y Sr. Paúl Bedón.

Constatado el quórum, a las 15h08, el Ing. Jaime Calderón, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2016;
2. Informes de la Dirección de Talento Humano y Dirección de Asesoría Jurídica;
3. Plan de Mejoras Institucional 2017;
4. Memorando Nro.EPN-FGSPD-2016-0207-M, de 15 de diciembre de 2016, suscrito por el PhD. José Luis Rivera Parra, con asunto: "Excusa designación Miembro Alterno Consejo Directivo EPN - Tech EP";
5. Memorando Nro.EPN-DMT-2016-1067-M, de 14 de diciembre de 2016, suscrito por el MSc. Fausto Oviedo Fierro, Jefe del Departamento de Materiales, con asunto: "Permiso con sueldo Dra. Paulina Romero";
6. Varios.

Aprobado el Orden del Día, se procede a tratar los puntos del mismo.

Punto 1.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



448. Se da lectura al Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico de 13 de diciembre de 2016, y se **RESUELVE** aprobarla con las siguientes observaciones:

PhD. Luis Miguel Torres: En el punto varios se trató lo referente al reintegro del profesor Lara como agregado uno, por lo que debe constar en el acta.

Presidencia dispone que se incorpore la observación presentada.

Punto 2.

449. Se da lectura al memorando Nro. EPN-DAJ-2016-0806-M, de 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, con asunto: "Proyecto de Resolución"; y se **RESUELVE** por unanimidad aprobarlo con el siguiente texto:

EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Considerando:

Que el Director de Asesoría Jurídica, a propósito de una consulta realizada por la Dirección de Talento Humano, sobre la incorporación de docentes luego de un periodo prolongado de ausencia, con memorando No. EPN-DAJ-2014-0570-M de 24 de octubre de 2014, indicó: *"[...] me refiero al derecho a la seguridad jurídica que consta en el Art. 82 del Código Político, y consiste en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. El docente en cuestión ostenta el nombramiento de docente titular, y no se ha determinado ninguna causa por la que deba perder esta condición, pues en virtud del prenombrado derecho, para que el personal académico deje de ser titular debe darse un proceso motivado por causas previamente establecidas y conocidas, lo cual a todas luces no ha sucedido en este caso."*

Que mediante memorando Nro. EPN-DAJ-2016-0506-M de 22 de agosto de 2016, el Director de Asesoría Jurídica presentó un informe sobre el reintegro de un profesor, documento que en su parte pertinente, manifiesta lo siguiente: *"[...] en la normativa de la Escuela Politécnica Nacional está contemplado de manera expresa el reintegro de docentes solo para aquellos de dedicación a tiempo parcial; por lo cual tampoco se contó con una norma que permita*





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



esa determinación. Debe señalarse que existe un vacío en la legislación, pues a diferencia de la LOSEP, no se tiene ningún criterio por el cual un profesor pierde esa calidad en función de una prolongada ausencia; por lo que no estaría demás que se consulte al Consejo de Educación Superior sobre cómo proceder en casos análogos."

Que mediante oficio Nro. EPN-R-2016-0339-O de 11 de octubre de 2016, el señor Rector de la Escuela Politécnica Nacional, presentó al Consejo de Educación Superior, una consulta preparada por la Dirección de Asesoría Jurídica, por la cual se inquirió sobre la posibilidad de reintegrar a aquellos profesores que se ausentaron y cuya pérdida de titularidad nunca fue debidamente declarada, tomando en cuenta que en la normativa que rige al Sistema de Educación Superior, no existe de manera expresa la figura de abandono de funciones de personal académico; y que además no se ha resuelto sobre una eventual pérdida de titularidad.

Que en respuesta a dicha consulta, el señor Presidente del Consejo de Educación Superior, con Oficio No. CES-CES-2016-1098-CO, de 11 de noviembre de 2016, en lo pertinente concluye que: "[...] el artículo 87 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior determina las causas de cesación del personal académico titular, habiéndose observar en todo caso el debido proceso. [...] un miembro del personal académico que goza de la titularidad mantiene dicha condición mientras la Universidad o Escuela Politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, no ejecute el proceso administrativo correspondiente, en el cual se deberá observar el debido proceso, asegurar el cumplimiento de los derechos del personal académico, garantizar la calidad de la educación superior, y, el cumplimiento de los objetivos del Sistema."

En ejercicio de lo establecido en la letra e) del Art. 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional,

RESUELVE:

1. Mientras el Consejo Politécnico, de acuerdo al Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior no resuelva formalmente un proceso disciplinario, los





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- profesores titulares, mantendrán su nombramiento definitivo en la Escuela Politécnica Nacional, en calidad de Miembro del Personal Académico Titular.
2. Aquellos miembros del personal académico, que no hayan perdido formalmente su titularidad, y que deseen reincorporarse a sus funciones académicas en la EPN, deben contar con la autorización del Consejo Politécnico, previo pedido del respectivo Consejo de Departamento.
 3. Dado que la ausencia obedece a cuestiones particulares del docente no imputables a la EPN, en ningún caso la reincorporación a las actividades académicas implicará el reconocimiento de remuneraciones, pagos al sistema de seguridad social, o cualquier otro beneficio, correspondiente al lapso de ausencia injustificada.
 4. En los casos del personal académico a tiempo parcial ausentes cuya fecha de distanciamiento sea anterior a la promulgación del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, se reincorporarán, de ser el caso, como personal académico titular a tiempo parcial, en la categoría que les corresponda, con una remuneración que no podrá ser inferior al proporcional por horas del equivalente a la remuneración del personal académico ocasional 2, en caso de contar con título de tercer nivel y no contar con título de cuarto nivel.

Una vez reincorporados, y de cumplir con los requisitos, podrán solicitar su ubicación o recategorización en el nuevo escalafón.

5. En lo posterior, los miembros del personal académico de la Escuela Politécnica Nacional no podrán ausentarse de la institución sin seguir con los procedimientos previstos en la normativa nacional e institucional vigente, la inobservancia de este punto podrá ser causal para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente.

Se deroga de oficio todas las resoluciones y normativa anteriores que se opongan a esta resolución.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Habiéndose tratado este punto del orden del día se retira el Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico, queda encargado de la Presidencia el Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.

450. Se da lectura a los siguientes documentos: 1.- Memorando Nro. EPN-DTH-2016-3091-M, de 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Eco. Luis Eduardo Cadena, Director de Talento Humano, con asunto: "Informe Técnico para modificar el tiempo de dedicación del PhD. Carlos Ávila", al cual se adjunta el informe No.DTH-0681-2016; 2.- comunicación S/N, de 15 de diciembre de 2016, suscrita por el PhD. Carlos Ávila, por medio de la cual solicita la modificación de su tiempo de dedicación; y se **RESUELVE** por unanimidad autorizar el cambio de tiempo de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del PhD. Carlos Fabián Ávila Vega, Profesor Principal, Nivel I, Grado 6, adscrito al Departamento de Mecánica, a partir del 20 de diciembre de 2016; y solicitar al señor Rector y al Director Financiero, informen sobre la posibilidad de que se reconozcan retroactivamente los haberes que correspondería al PhD. Carlos Ávila, estableciendo la fecha en que cesó en sus funciones como Rector de la Universidad Regional Amazónica, IKIAM.

Punto 3.

Se recibe en Comisión General al PhD. Fausto Oviedo,

451. Se da lectura a los siguientes documentos: 1. Memorando Nro. EPN-CEI-2016-0271-M, de 16 de diciembre de 2016, suscrito por la PhD. Ximena De las Mercedes Díaz Reinoso, Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna, con asunto: "Observaciones al Borrador del Plan Mejora institucional 2017"; 2.- Memorando Nro. EPN-DGIP-2016-1386 de 14 de diciembre de 2016, suscrito por el MSc. Roberto Andrade, Director de Gestión de Información y Procesos, con asunto: "Observaciones al Borrador del Plan de Mejora Institucional 2017; y se **RESUELVE** por unanimidad aprobar los siguientes ítems del Plan de Mejoras Institucional 2017: "Objetivos Estratégicos", "Actividad", "Tarea", "Responsable de tarea", con la observación de que deben estos responsables deben ser personas determinadas, y "encargados"; en cuanto a los ítems: "Fecha inicio tarea", "Fecha fin tarea" "Presupuesto Tarea" y "Evidencias/Medios de Verificación"; se dispone que la Comisión de Evaluación Interna, conjuntamente con el Director Financiero, el Director de Planificación; la Directora de Investigación y Director de Docencia, revisen los ítems y los presenten de manera definitiva hasta el 15 de enero de 2017; se dispone que la Empresa





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Pública de la Escuela Politécnica Nacional sea la encargada de ejecutar las actividades en las que su presencia sea necesaria para agilizar los procesos encargados a la Dirección Administrativa.

Punto 4.

452. Se da lectura al Memorando Nro. EPN-FGSPD-2016-0207-M, de 15 de diciembre de 2016, suscrito por el PhD. José Luis Rivera Parra, con asunto: "Excusa designación Miembro Alternativo Consejo Directivo EPN - Tech EP"; y se **RESUELVE** de manera unánime aceptar la excusa presentada por el suscrito por el PhD. José Luis Rivera Parra, y requerir al Consejo de Investigación y Proyección Social, que remita un nuevo postulante para designar al Miembro Alternativo del Consejo Directivo de la Empresa Pública EPN - Tech EP.

Punto 5:

453. Se conocen los siguientes documentos: 1.- Memorando Nro. EPN-FIMD-2016-1163-M, de 25 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Guerrero Barragán, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con asunto "Resolución de Consejo de Facultad – solicitud de licencia con sueldo para estudios postdoctorales a favor de la Dra. Paulina Romero; 2.- Memorando Nro. EPN-DMT-2016-1067-M, de 14 de diciembre de 2016, suscrito por el MSc. Fausto Oviedo, Jefe del Departamento de Materiales, con asunto: "Permiso con sueldo de la Dra. Paulina Romero"; y, 3.- Memorando Nro. EPN.DMT-2016-1058-M, de 12 de diciembre de 2016, suscrito por la PhD. María Paulina Romero Obando, con asunto: "Aclaraciones y pedido urgente de aprobación Postdoctorado Dra. Paulina Romero"; Se conocen también los informes requeridos a las Direcciones Jurídica y de Talento Humano: en Memorando No. EPN-DAJ-753-M, de 8 de diciembre de 2016, suscrito por el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica, con asunto "Informe sobre postdoctorado – Dra. Paulina Romero"; y en Memorando No. EPN-DTH-2016-2963-M, de 7 de diciembre de 2016, suscrito por el Econ. Luis Eduardo Cadena, Director de Talento Humano, al que se adjunta el Informe Técnico favorable No. DTH-0653-2016; y se **RESUELVE** de manera unánime conceder la licencia con remuneración de la PhD. María Paulina Romero Obando, por seis meses a partir del 6 de febrero de 2017, a fin de que realice sus estudios de Postdoctorado con el tema " Nanomateriales para Terapia Fotodinámica", en la Universidad de Sao Paulo – Sao Carlos, Brasil."





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Punto 6

Varios:

454. Se da lectura al memorando Nro. EPN-FICA-CMCIGRH-2016-001-M, de 19 de septiembre de 2016, suscrito por la PhD. Carla Manciatì, Coordinadora de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería para la Gestión de los Recursos Hídricos, con asunto: "Resolución de Consejo Politécnico No. 257", se **RESUELVE** por unanimidad que previamente a adoptar cualquier resolución, se requiera a la Dirección de Asesoría Jurídica, que hasta el 10 de enero de 2017 remita un informe sobre la posibilidad de que Consejo Politécnico decida sobre los aranceles del programa de maestría en cuestión.

Se da lectura a los siguientes documentos: 1.-Memorando Nro. EPN-DM-2016-0618-M, de 19 de diciembre de 2016, suscrito por el PhD. Sergio Alejandro González Andrade, Jefe del Departamento de Matemática, con asunto: "Sobre adscripción del Doctor Francisco Lara Dammer"; 2.- Oficio Nro. EPN-DM-2016-0007-O, de 12 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. José Francisco Lara Dammer, por medio del cual solicita su adscripción al Departamento de Matemáticas; se los da por conocidos y se decide que previamente a tomar una decisión sobre la adscripción, se solicite un informe al Departamento de Informática.

Se conoce una solicitud de la Presidenta de la FEAPON sobre la situación de las instalaciones de la Asociación de Estudiantes de Física, las inquietudes presentadas serán trasladadas al conocimiento del señor Rector.

Siendo las 18H55, una vez que han tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de Consejo Politécnico (E) levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.

Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.

PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Ing. Narcisa Romero, Representante Principal de los Profesores.
Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.
PhD Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Jorge Martínez, Representante Alterno de los Profesores.
Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Carla Manciatì, Representante Alternativa de los Profesores.
Sr. Paúl Bedón, Representante Principal de los Estudiantes.

Asistió también a la sesión el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el día 20 de diciembre de 2016.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.

Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL



El Acta que antecede fue aprobada mediante Resolución de Consejo Politécnico No. 1, adoptada en Sesión Ordinaria de 10 de enero de 2017